



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, treinta y uno de agosto de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

--- I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción y que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f) del Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su

ACUERDO NÚMERO 074/2007

competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad; -----

---IV. Que de en términos del artículo 3º, párrafo primero del Código Electoral antes invocado, la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento;-----

---V. Que en relación con lo anterior, el artículo 223, párrafo primero del Código de la materia, dispone que el patrimonio del Tribunal Electoral del Distrito Federal es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el presupuesto de Egresos del Gobierno de esta entidad. Asimismo, dicho numeral, en su párrafo segundo, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código y las del Reglamento Interior, como ordenamientos que rigen en el ámbito de este Órgano



Jurisdiccional;-----

VI. Que el Libro Séptimo del Código Electoral del Distrito Federal, precisa la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a cuyo efecto, los diversos Títulos y Capítulos que lo conforman, consignan las normas generales vinculadas con los Magistrados Electorales, el Pleno, el Magistrado Presidente, el Secretario General, el Secretario Administrativo, la Contraloría Interna, las Coordinaciones y demás personal auxiliar y administrativo que integre este Órgano Jurisdiccional; -----

--- **VII.** Que el veinte de diciembre de dos mil cinco, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 227, fracción II, inciso e) del Código en mención, y en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del propio Código, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el diecinueve de octubre de dos mil cinco, expidió el Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, publicado en la referida Gaceta el veintiocho de diciembre de dos mil cinco; -----

--- **VIII.** Que en dicho cuerpo reglamentario se detallan, entre otras cuestiones, la organización de este Tribunal, precisando las áreas de apoyo de la Secretaría General, Secretaría Administrativa, Dirección General Jurídica; la existencia de la Comisión de Administración y de una Contraloría Interna, así como el régimen de trabajadores de este

Órgano Jurisdiccional;-----

--- **IX.** Que en términos de lo establecido por el artículo 232, fracción IX del Código Electoral local, corresponde al Secretario Administrativo expedir los nombramientos del personal de este Tribunal, de conformidad con las disposiciones aplicables;-----

--- **X.** Que en atención a lo previsto por el artículo 59, fracciones III y VI del Reglamento Interior de esta Institución, el Secretario Administrativo, además de las atribuciones señaladas en el diverso numeral 232 del Código de la materia, tiene, entre otras, las de proveer lo necesario para el cumplimiento de las normas relativas al reclutamiento, selección, nombramiento y control de personal; así como obtener y consolidar la información administrativa que requiera el Pleno;-----

--- **XI.** Que para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Secretaría Administrativa cuenta con la Dirección de Recursos Financieros, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; y, la Dirección de Recursos Humanos, como áreas de apoyo; de las cuales es preciso indicar que a la última de las enunciadas, le corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el despacho de los asuntos relacionados con el ingreso, registro, remuneración, control y baja de personal, entre otras; -----



--- **XII.** Que en concordancia con los dispositivos legales antes invocados, dentro de la normatividad interna con que cuenta este Tribunal, se encuentra el Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos, aprobado mediante Acuerdo Plenario número 160/2004, de ocho de diciembre de dos mil cuatro y reformado mediante Acuerdo Plenario 105/2006, de doce de octubre de dos mil seis, el cual rige en el ámbito administrativo de los recursos humanos que el Tribunal Electoral del Distrito Federal utiliza para el ejercicio de sus funciones, y de cuyo contenido destacan las previstas en el apartado 2.4, correspondientes al reclutamiento, selección y contratación del personal de este Tribunal Electoral, del que derivan las obligaciones para los titulares de área, Jefe del Departamento de Registro y Control de esta Institución, así como del personal a contratar, de recabar la información atinente y necesaria, así como aplicar los exámenes técnicos y evaluaciones para la contratación del personal de este Órgano Jurisdiccional, que en su oportunidad, fueron practicados por la Secretaría Administrativa de esta Institución;-----

--- **XIII.** Que el numeral 2.5.3. del Manual a que se refiere el Considerando que antecede, dispone que los movimientos para ocupar plazas vacantes, serán a propuesta y bajo la responsabilidad del Titular del Área, debiendo cumplir con la normatividad correspondiente; -----

ACUERDO NÚMERO 074/2007

--- **XIV.** Que por otra parte, el artículo 42 del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, señala que los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal, podrán contar con Secretarios Auxiliares, los cuales serán designados por el Pleno, a propuesta del Magistrado respectivo, quienes deberán cumplir con los requisitos que el propio numeral señala; -----

--- **XV.** Que por otra parte, de conformidad con los artículos 227, fracción II, inciso z), del Código Electoral local y 5º, fracción XVIII del Reglamento Interior Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno, máxima autoridad de este Órgano Jurisdiccional, es competente para dictar los acuerdos que sean necesarios para el mejor y correcto funcionamiento de la Institución;-----

--- **XVI.** Que mediante Acuerdo Plenario 057/2007, de doce de junio de dos mil siete, el Órgano Decisorio instruyó al Secretario Administrativo de esta Institución para que, previo a la contratación de cualquier persona a ocupar algún cargo dentro del Tribunal, se elabore un dictamen en el cual se especifique si el candidato cumple con los requisitos legales y reglamentarios respectivos y si su expediente está integrado de conformidad con la normatividad aplicable, cuyo resultado deberá ser informado al Pleno y, en su caso, al Magistrado Presidente, a efecto de ser considerado al momento de aprobar la designación respectiva;-----



--- **XVII.** Que en mérito de lo expuesto, mediante oficio PMAIMH-0086/2007 (sic), de treinta de agosto de dos mil siete, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, solicitó al Secretario Administrativo de esta Institución se realizaran las gestiones administrativas necesarias para que el licenciado René Arau Bejarano, ocupara el cargo de Secretario Auxiliar adscrito a su Ponencia, con efectos a partir del uno de septiembre del año en curso;-----

--- **XVIII.** Que una vez analizada la propuesta en cuestión, cotejada y revisada que fue la documentación por la Secretaría Administrativa a través de su Dirección de Recursos Humanos, el treinta y uno de agosto de dos mil siete, se emitió el Dictamen TEDF-SA-007/2007, cuyos puntos resolutiveos son del tenor siguiente:-----

"...---**PRIMERO.** La Secretaría Administrativa dictamina que el ciudadano René Arau Bejarano cumple con los requisitos legales y administrativos para ocupar el cargo de Secretario Auxiliar, adscrito a la Ponencia del Magistrado Armando I. Maitret Hernández, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos que anteceden. -----
---**SEGUNDO.** El expediente del ciudadano René Arau Bejarano se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable.-----
---**TERCERO.** Infórmese del contenido del presente dictamen al Pleno y, en su caso, al Presidente del Tribunal, para los efectos conducentes..."-----

--- **XIX.** Que el dictamen de mérito fue analizado por el máximo Órgano de Decisión y después de un examen acucioso del documento en cuestión, los Magistrados integrantes del Pleno determinaron lo siguiente: -----

A) Tener por recibido y aprobado en sus términos el "Dictamen previo a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal",

ACUERDO NÚMERO 074/2007

identificado con la clave TEDF-SA-007/2007, de treinta y uno de agosto del año en curso, sometido a la consideración del Pleno por el Secretario Administrativo y la Directora de Recursos Humanos de este Tribunal, relativo a la propuesta formulada por el Magistrado Armando I. Maitret Hernández a efecto de que el licenciado René Arau Bejarano, ocupe la plaza de Secretario Auxiliar adscrito a dicha Ponencia; documento que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo, en copia certificada; y, -----

B) Aprobar el nombramiento del licenciado René Arau Bejarano, en los términos propuestos por el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, toda vez que el profesionista en mención, cumple con el perfil para ocupar la plaza de Secretario Auxiliar con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil siete, que actualmente se encuentra vacante en la referida Ponencia; -----

--- **XX.** Que para asegurar la eficacia del presente Acuerdo, se instruye al Secretario General, para que mediante oficio que al efecto signe, comunique el contenido de esta determinación plenaria al Secretario Administrativo y a la Directora de Recursos Humanos de esta Institución, para su conocimiento, y efectos legales y administrativos conducentes.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----



PRIMERO. Se tiene por recibido y aprobado en sus términos el "Dictamen previo a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal", identificado con la clave TEDF-SA-007/2007, de treinta y uno de agosto del año en curso, sometido a la consideración del Pleno por el Secretario Administrativo y la Directora de Recursos Humanos de este Tribunal, relativo a la propuesta formulada por el Magistrado Armando I. Maitret Hernández a efecto de que el licenciado Rene Arau Bejarano ocupe la plaza de Secretario Auxiliar adscrito a dicha Ponencia; documento que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo, en copia certificada;-----

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueba el nombramiento del licenciado René Arau Bejarano, en los términos propuestos por el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, toda vez que el profesionista en mención, cumple con el perfil para ocupar la plaza de Secretario Auxiliar con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil siete; y,-----

TERCERO. Comuníquese el contenido de este Acuerdo, en los términos previstos en el Considerando XX del presente proveído.-----

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe. -----

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL**